CONTRATO No. No 4600085252 DE 2020

FECHA: 09 DE MARZO AL 13 DE MARZO DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S
NIT:	900.356.683-3
REPRESENTANTE LEGAL:	Fabián Alirio Gómez Giraldo
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	98.551.875
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar lote N 2 "Complemento tipo almuerzo, RIT y vaso de leche"
VALOR INICIAL:	Quince mil novecientos treinta y cuatro millones dos mil novecientos tres pesos M.L.C ($15.934.002.903) excluidos de IVA
ADICIONES:	NA
VALOR MÁS ADICIONES:	NA
DURACIÓN INICIAL:	92 días calendario escolar.
AMPLIACIONES:	NA
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	NA
FECHA DE INICIO:	09 de marzo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	20 de agosto de 2020

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato 4600085252 de 2020, se presenta el Informe parcial de supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia.

La supervisión del contrato inició sus acciones de seguimiento, validando el desarrollo de este, desde el 9 de marzo de 2020 fecha de inicio del mismo. Como metodología para hacer verificación del cumplimiento del contrato se estableció el realizar visitas de verificación a los lugares de intervención del contratista, para lo cual se llevan a cabo visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas intervenidos; así mismo se realizan visitas a las oficinas administrativas para revisión periódica de los soportes contenidos en el sistema de información y por último, se realiza verificación de la información reportada por el contratista en su informe de ejecución mensual, así como validación de las fuentes de verificación que soportan los informes.

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designa el supervisor y el equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato.

SUPERVISOR	ROL
CLAUDIA RAMIREZ ORREGO	SUPERVISOR DESIGNADO
ALEJANDRO CORTES GAVIRIA	APOYO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO Y CONTABLE
JAIR FRANCISCO PALACIOS VALENCIA	APOYO JURÍDICO

A continuación, se presenta los avances del seguimiento realizado por la supervisión para el período del informe el cual contó con 5 días hábiles comprendidos entre el 9 de marzo de 2020 hasta el 13 de marzo de 2020.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión del componente técnico alimentario verificó en los diferentes espacios de operación del Programa de Alimentación Escolar el cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas de la Licitación Pública 70006950 de 2020, la normatividad vigente en alimentos, las condiciones higiénico sanitarias con su aplicación del plan de saneamiento básico, condiciones de recepción, almacenamiento, procesamiento y distribución de los alimentos, así como la verificación del estado de los equipos, entrega de implementos de aseo y seguimiento documental entre otros.

Para el periodo del informe la supervisión realizó visitas a 24 establecimientos educativos que son atendidos por el contratista. Además, se realizaron 5 visitas a la planta del contratista.

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del área técnico- alimentaria:

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas. 9 de marzo al 13 de marzo del 2020

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la resolución 2674 de 2013.	Desde el inicio de la operación el contratista cuenta con una bodega que cumplen con la capacidad instalada, la ubicación geográfica y área mínima para el adecuado desarrollo de los procesos requeridos. La planta se encuentra ubicada en el municipio de Envigado, en la calle 25AA sur 48-155. Cuenta con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Municipio de Envigado, del 28/05//2019. Los Soportes del acta de inspección se encuentra en el sistema de información con el ID 299998 La supervisión en visitas a planta evidenció que el contratista cuenta con los equipos necesarios y además cumple con las condiciones higiénico sanitarias de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013.
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada solo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando	Para este periodo de ejecución el contratista no presenta soportes del inventario de equipos y el diagnóstico de necesidades porque está en los tiempos establecidos para hacerlo según el pliego vigente de PAE.

	cumplimiento a las especificaciones técnicas.	
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	Para este periodo de ejecución el contratista presenta el plan de mantenimiento, el cronograma y la cotización de preventivos. Estos son verificados por la supervisión y se evidencia que el plan y la cotización cumple con lo establecido en el pliego de condiciones de la LP y el cronograma debe ser actualizado una vez se termine la contingencia de salud del COVID 19. Para este periodo de ejecución el contratista no reporta mantenimientos preventivos. El contratista presenta los soportes de mantenimientos correctivos correspondientes al periodo del 9 al 13 de marzo, los cuales son verificados por la supervisión arrojando un reconocimiento por valor de $ 6.742.600.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Se evidencian las hojas de vida y fichas técnicas actualizadas de los equipos con los mantenimientos correctivos realizados por el contratista en el periodo del 9 al 13 del mes de marzo.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera	El contratista cumple con la obligación para periodo del día 9 al 13 de marzo de 2020.

	que se garantice la prestación del servicio cuando estos son retirados de los establecimientos educativos para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los 10 días hábiles escolares contados a partir del acta de inicio del contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	Para la entrega de los equipos de medición en calidad de préstamo a los establecimientos educativos, el contratista aún está dentro de los plazos definidos y contados a partir del acta de inicio. La supervisión durante las visitas a los establecimientos educativos corroboró que los equipos (las balanzas, básculas y termómetros) entregados en la anterior licitación permanecen en los Establecimientos Educativos y cumplen con las especificaciones técnicas y con las verificaciones realizadas por los supervisores del contratista.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo al anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	La supervisión durante las visitas a establecimientos educativos y planta, evidenció que el contratista cumplió con el ciclo de menú y con la entrega diaria a los establecimientos educativos de los complementos tipo almuerzo, ración industrializada temporal y vaso de leche. Para el período, ante la situación coyuntural de empatar la LP 70006718 de 2019 con la nueva LP 70006950 de 2020, el proveedor que suministra los panificados presentó confusiones en los gramajes correspondientes a la nueva Licitación, tal como se describe a continuación: Para la almojábana del vaso de leche cuyo gramaje establecido es 30 grs, el proveedor comete un error y produce de 25 grs teniendo en cuenta el gramaje de la LP anterior y no el gramaje de la actual, la solicitud del contratista es realizada con el fin de evitar la pérdida del alimento y una desatención porque no se

		disponía de tiempo para responder con los volúmenes necesarios según el pedido del ESAN. Se autoriza el despacho, pero se procede al debido descuento de la cantidad de producto que se dejó de entregar, es decir 5 grs por titular de derecho. También se presenta una confusión con el gramaje del pan de hamburguesa toda vez que el proveedor realizó la producción de 70 grs cuando en realidad se establece el gramaje del pan por 60 gr, se autoriza la entrega del producto con un gramaje superior al solicitado. Por otro lado, ante la dinámica propia del Programa de Alimentación Escolar, para los primeros días de atención se presentaron pedidos extemporáneos que llevaron al contratista a solicitar autorización para entregar en dos (2) Establecimientos Educativos 850 unidades de torta de vainilla cubierta de chocolate por 20 grs, remanente de la Licitación anterior, la solicitud se realiza por un lado para responder al pedido del ESAN de manera oportuna y por otro con la intención de evitar pérdida del alimento que cuenta con adecuada vida útil pero que difiere con los 30 grs establecidos para la nueva Licitación. Se autoriza la entrega de las unidades en mención, pero se procede al descuento de la cantidad que se dejó de entregar. Se hace necesario indicar que para el 16 de marzo de 2020 se presenta la emergencia económica, social y ecológica a raíz de la calamidad pública causada por el virus COVID – 19, por lo tanto, el Contratista recoge los alimentos que tenía almacenados en los comedores escolares, los traslada según indicaciones de la ESAN y son entregados en donación a los bancos de alimentos de la ciudad. Se procede a realizar el debido proceso referente a descuentos. La Supervisión utiliza como fuente de verificación del cumplimiento del ciclo de menús en los comedores escolares, las remisiones de entrega de alimentos y

		el documento de entradas y salidas de materia prima (Kardex), así mismo estos documentos fueron cargados al sistema de Información como soporte de la ejecución. En los establecimientos educativos a través de las visitas de supervisión se evidenció cumplimiento de la Guía de preparación (Anexo E).
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por el MEN dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista durante el período realizó la entrega de los Anexos A, Anexo F, y Ficha técnica de información del PAE garantizando la permanencia y exhibición. La supervisión realizó esta verificación del cumplimiento a través de las visitas realizadas a los establecimientos educativos.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración municipal, previa concertación con la Secretaria de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Durante el periodo evaluado no se presentó reporte de población étnica en los comedores escolares, por lo tanto, no se requieren ciclos de menú diferenciales.

10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista suministró alimentos de acuerdo a las especificaciones requeridas, dando cumplimiento al Anexo B, Anexo D con el listado de marcas propuestas y sus respectivas fichas técnicas. La subsanación de algunos documentos producto de la actividad de aprobación del listado de marcas con sus fichas técnicas y los registros INVIMA se vió interrumpida por la emergencia económica, social y ecológica a raíz de la calamidad pública causada por el virus COVID – 19 y decretada por el gobierno nacional. Una vez se retorne a la normalidad, se retomará la debida solicitud al contratista. La supervisión verificó el cumplimiento de la obligación a través la observación directa realizada en las visitas diarias a la planta y a los comedores escolares que atiende el contratista.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El Contratista previo al inicio de la ejecución el 04/03/2020 mediante correo electrónico envía a la Supervisión del ESAN el procedimiento de producto no conforme-PNC a aplicar tanto en los comedores escolares como en su bodega de almacenamiento. Dicho documento fue aprobado por el ESAN y se encuentra en el sistema de información con ID 309139. La supervisión durante las visitas a los establecimientos educativos verificó que el contratista cumple con esta obligación.
13	Cumplir con las condiciones físico-químicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas anexas a este contrato según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas	Para el periodo del presente informe que correspondió al inicio de la ejecución de la LP 70006950 de 2020 no se dió inicio a la recolección muestras para análisis microbiológicos y fisicoquímicos, el cronograma establecido por la Supervisión de la ESAN se vió interrumpido por la emergencia económica, social y ecológica a raíz de la calamidad pública causada por el virus COVID – 19 y decretada por el gobierno nacional.

	y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	
14	El contratista enmarcara la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen.	La supervisión verificó mediante observación directa el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias de los espacios donde el contratista distribuye el complemento tipo almuerzo y el vaso de leche, la limpieza e higiene del personal, la aplicación de buenas prácticas higiénicas y medidas de protección, el uso adecuado de desinfectantes, almacenamiento de productos, plan de capacitación entre otros aspectos. En la planta del contratista se observó igualmente cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad en coherencia con el concepto Favorable emitido por el ente sanitario.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializa y ración industrializada temporal guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	En bodega se evidenció diariamente, la existencia de muestras de respaldo para cada minuta despachada a Establecimientos Educativos, tanto para vaso de leche como para ración industrializada temporal, se verificó que para cada alimento despachado se almacenará una muestra por alimento y por lote, dichas muestras permanecieron durante 72 horas, luego de este periodo se descartaron.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más titulares de derecho, al área 123 área de la salud, a la Secretaría de Salud del Municipio, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo del informe no se presentaron reportes de presunta enfermedad transmitida por alimentos.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores	El Contratista previo al inicio de la ejecución el 26/03/2020 mediante correo electrónico envía a la Supervisión del ESAN el plan de saneamiento básico

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión a los 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de ración preparada en sitio, espacio de funcionamiento del vaso de leche y ración industrializada temporal, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	tanto en los comedores escolares como para su bodega de almacenamiento. Dicho documento fue aprobado por el ESAN y se encuentra en el sistema de información con los ID 309140, 309141, 309142, 309143. Durante las visitas realizadas por la supervisión a los establecimientos educativos, se evidenció que el personal adoptó las adecuadas prácticas de manipulación de alimentos e implementó los procedimientos de limpieza y desinfección, manejo de desechos, control de plagas y abastecimiento de agua, además de los registros necesarios.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento	Para el periodo del informe el contratista aún no inicia el mantenimiento de las trampas de grasa en establecimientos educativos, cuenta con tiempo para la ejecución de la actividad.

	descrito en el pliego e condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista entregó en 142 Establecimientos Educativos los insumos implementos de aseo necesarios para realizar la limpieza y desinfección en forma adecuada en cada comedor escolar. La entrega se realizó los días 11, 12 y 13 de marzo. Los soportes de la entrega se encuentran en el sistema de información del ESAN. El contratista solicita autorización para la entrega de cintillas medidoras de amonio cuaternario y ácido peracético para dos semanas posterior a la firma del acta de inicio, se otorga el tiempo solicitado toda vez que los comedores aún contaban con existencia y adicional son elementos importados cuyos proveedores no manejan stock y el trámite en aduana requiere de tiempos. Por otro lado, se otorga tiempo de dos semanas a partir de la firma del acta de inicio para hacer el diagnóstico de la existencia y estado de los cepillos de techo, ejercicio que no se pudo concluir porque surge la emergencia. Una vez se retorne a la normalidad se retomará la actividad. En el marco de la emergencia económica, social y ecológica a raíz de la calamidad pública causada por el virus COVID – 19 decretada por el gobierno nacional, se suspenden las actividades del Programa, quedando todos los insumos e implementos de aseo guardados e inventariados en los establecimientos educativos.
23	Entregar a los establecimientos educativos los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	El contratista realizó la entrega del complemento tipo almuerzo, ración industrializada temporal y vaso de leche a los comedores escolares cumpliendo con los horarios, procedimientos de entrega y de verificación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Linea Única de Atención a la Ciudadania 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		y realizó la reposición de alimentos requeridos en los tiempos establecidos. El equipo de apoyo a la supervisión durante las visitas a los establecimientos educativos, verificó por observación directa el cumplimiento del contratista
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Durante el periodo del informe el contratista realizó el registro de entradas y salidas - Kardex, además presenta soportes de su utilización en Establecimiento Educativo . El equipo de apoyo a la supervisión administrativa y financiera evidenció los soportes de Kárdex de los días de marzo, de cada uno de los establecimientos educativos en el sistema de información, a los cuales se verificó su total diligenciamiento y gestión de calidad.
26	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El contratista durante el período utilizó los formatos establecidos, evidenciándose esto durante las visitas de seguimiento en establecimientos educativos y planta del contratista. El documento de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres en Establecimientos Educativos fué enviado a la Supervisión, quien verificó su cumplimiento durante el período del presente informe y se encuentra en el SIESAN con el ID 300013. Los soportes ingresados al SIESAN cumplen con el formato establecido por el MEN, para la respectiva verificación de la supervisión. Para el formato del registro control diario de asistencia, el contratista adjuntó carta del rector, coordinador o docente encargado del programa PAE de 32 Establecimientos Educativos, solicitando base de datos actualizada para la atención de los titulares de derecho con la modalidad complemento tipo

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		almuerzo, RIT y VL del presente año, información verificada en el sistema de información por la supervisión. cabe resaltar que el operador por motivos del COVID 19 al periodo de este informe no cargo la totalidad de los listados de asistencia. La documentación pendiente se verificará una vez se defina la fecha de reanudación de la operación con la modalidad de almuerzo, ración industrializada temporal y vaso de leche, una vez la Secretaría de Educación reinicie las actividades académicas de los escolares en sus establecimientos educativos.
27	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista AGG S.A.S cumplió con el suministro del complemento, según los horarios establecidos en el establecimiento educativo y basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas para las modalidades de complemento tipo almuerzo, ración industrializada temporal y vaso de leche.
28	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y ración industrializada temporal, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Durante el periodo evaluado, el contratista siempre contó en la planta con una porción completa de la ración industrializada temporal y vaso de leche para ser evaluada por la supervisión al momento del despacho. Diariamente y previo despacho, los alimentos a entregar a los titulares de derecho se evalúan sensorialmente tomando muestras aleatorias, el contratista en todo momento tiene a disposición del supervisor del ESAN la muestra que este elija, para ser evaluada y posteriormente liberada.
29	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo	En la verificación del presente período no se presentaron desviaciones de las características de los productos suministrados, por lo que los despachos se realizaron en cumplimento con el anexo B de las especificaciones técnicas. No se presentó entregas de menús repetidos. La supervisión durante las visitas a espacios de intervención evidenció el cumplimiento de esta obligación.

	similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los establecimientos educativos, máximo hasta las 11AM.	
30	30. Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los establecimientos educativos; igualmente deberá dar cumplimiento a la resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo	El contratista cuenta con vehículos propios y externos, tanto unos como otros son inspeccionados diariamente por la supervisión, en dicha inspección se verifican condiciones generales de limpieza y estado general de los mismos de acuerdo a lo exigido en la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección social, de igual manera se verifica la desinfección de los mismos previo cargue de alimentos, para desinfectar los vehículos se prepara y utiliza una solución desinfectante a la cual se le verifica la concentración con el fin de garantizar la efectividad de dicha actividad. Durante el período comprendido entre el 9 y el 16 de marzo se llevó a cabo una verificación documental para dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte, para cada vehículo, los documentos verificados fueron: Matrícula del vehículo SOAT Revisión técnico mecánica Inspección sanitaria Inspección equipo de frío Adicionalmente se verifica que cada vehículo porte la imagen institucional de la Alcaldía de Medellín al momento de salir de la bodega. Para conductores se verificó la licencia de conducción y la vigencia de la misma; y para conductores y auxiliares se verificó certificado de aptitud médica para manipular alimentos y certificado de capacitación básica en manipulación de alimentos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

31	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de estos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	La supervisión para el periodo del informe evidencia durante las visitas a establecimientos educativos a través de observación directa que el contratista realiza la verificación con el personal responsable del menú a preparar, además consigna la información en la bitácora disponible en el comedor escolar.
32	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se dé inicio a la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Se presenta la emergencia económica, social y ecológica a raíz de la calamidad pública causada por el virus COVID – 19, por lo tanto, el Contratista recoge los alimentos que tenía almacenados en los comedores escolares, los traslada según indicaciones de la ESAN y son entregados en donación a los bancos de alimentos de la ciudad. Se procede a realizar el debido proceso referente a descuentos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

38	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 10 días hábiles escolares posteriores a la firma del acta de inicio.	El contratista presentó el Programa de Capacitación y sus respectivos anexos para la presente licitación, dicho programa fue debidamente aprobado por la Supervisión y se encuentra en el sistema de información con el ID 309145. El cronograma de Capacitación presentado por el contratista no contempló actividades durante el periodo del 9 al 13 de marzo. Para el período del presente informe, el contratista realizó acciones puntuales de capacitación en una (1) sede que presentó desviación en el control de puntos críticos, el supervisor del contratista realizó realimentación, reforzando la importancia en la toma de temperatura de los alimentos.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

39	Suministrar en el lote 3 el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la resolución 683 de 2012 y marcada con un rótulo de color rojo para el grupo de transición a tercero, verde para cuarto a octavo y blanco para noveno a once, con la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	No aplica para el Lote 2, ejecutado por el contratista AGG dado que no tienen asignado en el contrato la modalidad Ración industrializada - RI

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

40	En el empaque de las bebidas para ración industrializada del lote 3 y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Municipio de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones de la Alcaldía.	El contratista suministra las bebidas del vaso de leche el contratista solicita autorización para utilizar el empaque de la licitación anterior mientras se surte el trámite de aprobación de nuevas artes y la debida entrega al proveedor para su tiraje. La verificación del empaque se hizo por observación directa en planta y en establecimientos educativos.
44	Utilizar el logo y slogan vigente de la Alcaldía de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	El contratista utilizó para la ejecución del contrato cada uno de los artes de las piezas publicitarias de acuerdo al manual de identidad gráfica del Municipio de Medellín y debidamente aprobados para los uniformes, formatos, papelería, carné del personal y piezas publicitarias entre otras.
45	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Municipio de Medellín, no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Durante el periodo de verificación no se identificó o recibió reporte del inadecuado uso de excedentes de empaques con la imagen del Municipio de Medellín por parte de los proveedores contratados.
46	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en	Para el periodo del informe se evidencio por parte de la supervisión que el contratista AGG S.A.S realizó la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas.

	todos los establecimientos educativos donde el municipio de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato	
55	El contratista deberá realizar y enviar a la Interventoría o Supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	El contratista durante este período empieza ejecución de la nueva licitación pública LP70006950, por lo tanto, no hay hallazgos de períodos anteriores porque se subsanaron al cierre de la ejecución de la anterior licitación pública. El contratista subsanó los hallazgos identificados por la supervisión en los distintos espacios de operación previo a la suspensión, por lo que no fue requerido presentar plan de mejora.

- Porcentaje de ejecución física del contrato corresponde a 4,84%

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

La Supervisión Administrativa verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la LP 70006950 de 2020, existencia de contratos laborales, soportes pago de nóminas, planillas integradas de liquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y reemplazos efectivos cuando hubiere lugar a ello.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Como producto de esta verificación, a continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área administrativa relacionadas en el contrato y pliego de condiciones

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas. 6 de marzo del 2020 al 13 de marzo del 2020

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
21	Contar mínimo con tres (3) líneas telefónicas fijas o un (1) PBX y correo electrónico, las cuales reportará durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de los mismos a la Interventoría o supervisión del contrato.	El contratista reportó al inicio del contrato de la Licitación en ejecución, las líneas telefónicas y correo electrónico al equipo de seguridad alimentaria, en el siguiente ID 300001 Las líneas telefónicas disponibles para el manejo del programa. 5609140 5609141 5609142 5609143 PBX 4445567 Correos: calidad@agg.com.co
33	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles escolares del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la Supervisión o Interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones	El contratista presentó el informe de ejecución el 04/05//2020 correspondiente a la ejecución del 09 al 13 de marzo, el soporte se encuentra en el ID:324432 cumpliendo así con la obligación.

<table>
<tr><td></td><td>ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalaran al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez firmada el acta de inicio a la ejecución del contrato.</td><td></td></tr>
<tr><td>34</td><td>Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que estos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.</td><td>Para el periodo del 9 al 13 de marzo de 2020, el contratista cumple con el personal requeridos según el pliego de condiciones así:

<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>PERSONAL CONTRATADO</th></tr>
<tr><td>Jefe de Operaciones</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Jefe de logística</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Supervisores</td><td>29</td></tr>
<tr><td>Auxiliar administrativo</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Distribuidoras -procesadora</td><td>482</td></tr>
<tr><td>Supernumerarias</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Aux. empaque</td><td>14</td></tr>
<tr><td>Aux. Bodega</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Gastrónomos</td><td>7</td></tr>
<tr><td>Conductores</td><td>6</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>561</td></tr>
</table>

Para la vigencia de este informe no se evidencia entrega de dotación en el sistema de información SIESAN</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

35	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Durante el periodo correspondiente a este informe el contratista soporta dicha información con extemporaneidad por motivo del COVID 19, cabe resaltar que el personal que esta información se encuentra en revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión.
36	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Durante el periodo correspondiente a este informe el contratista presenta soportes de contratos con extemporaneidad por motivo del COVID 19, los cuales hoy se encuentran en revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión. Se efectuaron todos los pagos correspondientes a Seguridad Social y Parafiscales. En cuanto a las colillas de pago debidamente firmadas no se presentaron por la calamidad anteriormente mencionada, pero se validan dichos pagos con las consignaciones bancarias. Dicha información se encuentra soportada en el sistema de información SIESAN.
48	Aceptar y recibir las visitas de Interventoría o Supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	El contratista atendió de manera satisfactoria todas las visitas que se realizaron por la supervisión en el periodo de este informe, logrando el cumplimiento a cabalidad de esta obligación

49	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. En el evento que el contratista, oferte como valor agregado a su propuesta, cantidad y/o calidad adicional en el personal, éste deberá cumplir con su permanencia durante toda la ejecución del contrato contemplando adiciones y prórrogas a las que haya lugar. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo a las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	El contratista no ha realizado la entrega de los equipos ofertados en su propuesta de calidad: así como la oferta de compra a pequeños y medianos productores, porque se encuentra dentro de los tiempos establecidos en el pliego de condiciones para la entrega de equipos y las compras indicadas.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional de la alcaldía de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato y firmada el acta de inicio el equipo de seguridad alimentaria realizará la entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Durante la ejecución del programa, el contratista ingresa la documentación generada en el sistema de información, bajo los criterios de calidad y de gestión documental, si bien es cierto el contratista ha tenido algunas falencias, todas ellas al momento del informe de correspondiente del 9 al 13 de marzo fueron subsanadas.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para dar inicio a la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo a la modalidad de contratación convenida con el personal.	Para el periodo que comprende 9 al 13 de marzo el contratista cumple con el personal mínimo requerido para el inicio de labores, esto se verificó en el sistema de información donde está la base de datos y todos los documentos del personal.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSS) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSS. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	A la fecha de este informe, el contratista reportó la contratación de personas para el inicio de las actividades del 9 al 13 de marzo 2020, soportando pagos de Seguridad Social Integral (SGSSS) en el sistema de información SIESAN.
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas de pago debidamente firmadas con soportes de transferencia, de todo el personal contratado para la ejecución del contrato, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Durante el periodo de este informe, el contratista cumple con la documentación en planta de todo el personal. El equipo de apoyo a la supervisión verificó que se cumpliera con esta obligación.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo a la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente.	El contratista cumplió con los pagos del personal contratado, durante el periodo de este informe, dicha información fue validada en el SIESAN, con colillas de pago y transferencias bancarias.

61	Respecto personal vinculado mediante contrato laboral: Tener a disposición de la administración municipal o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 15 días hábiles escolares contados a partir de la suscripción del acta de inicio, ésta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación	Para el periodo evaluado, el contratista aporta la relación del recurso humano contratado para la ejecución del programa, dando cumplimiento a esta obligación.
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 10 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones	Para el periodo del 9 al 13 de marzo el contratado cumplió contratando 561 personas. El contratista cumplió con la obligación.
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los	Se verificó el cumplimiento del contratista frente a la documentación de los conductores y auxiliares asignados, cumpliendo con la normatividad.

	requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSS según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	

Tabla N° 4. Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 6 de marzo del 2020 al 13 de marzo del 2020

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	CCF	Total pagado en el periodo
MARZO	9404963352	3.559.000	14.203.500	948.000	1.572.400	20.282.900
MARZO	9404963964	1,096.900	4.379.600	403.500	1.169.400	7.049.400

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
13/04/2020	HASTA EL 31 de marzo	FABIAN ALIRIO GOMEZ GIRALDO REPRESENTANTE LEGAL C.C 98551875

- A la fecha del informe este contrato no ha sido auditado por parte de los entes de control o por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La Supervisión Financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Municipal en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

A continuación, se presenta el seguimiento a las obligaciones del área financiera, relacionadas en el contrato y pliego de condiciones

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones financieras y contables. 6 de marzo del 2020 al 16 de marzo del 2020

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

12	Realizar compras como mínimo a seis (6) micro o pequeñas empresas del valle de Aburrá por modalidad de atención, así mismo podrá comprar productos incluidos en las minutas de la ración preparada en sitio a cultivadores de los corregimientos del Municipio de Medellín. Esta información deberá ser registrada en el formato establecido por el MEN (Formato seguimiento mensual de compras locales).Ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programa-de- Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472:Formato. y reportada mensualmente los cinco (5) primeros días hábiles escolares del mes siguiente, a la supervisión y/o interventoría y a el equipo de seguridad alimentaria.	El contratista realizó compra a 4 micro o pequeñas empresas del Valle de Aburrá en su modalidad de complemento durante este periodo de ejecución del 9 al 13 de marzo soportando dichas compras en el sistema de información ESAN en los siguiente ID: 306791, 306789, 306787 y 306786
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	El contratista anexa el pago al sistema de información SIESAN, las facturas y consignaciones bancarias de los pagos correspondientes a la red de gas, las cuales se encuentran en proceso de revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el periodo inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Durante este período de este informe, el contratista reportó al equipo de seguridad de alimentaria el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos, cabe resaltar que por motivos del COVID 19 el contratista queda pendiente de entregar a la supervisión de 9 remisiones, se cumplió parcialmente esta obligación con la verificación de remisiones de entrega de alimentos y certificaciones contra lo solicitado por el equipo de seguridad alimentaria como se evidencia en las remisiones.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><td>24</td><td>Consignar en el Sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.</td><td>Durante la ejecución del periodo del 9 al 13 de marzo el contratista cumplió con la obligación del cargue de la información solicitada en el SISPED. A continuación, se muestra el consolidado de los despachos realizados por modalidad y zona

<table><tr><th>Tipo de complementación</th><th>z_1</th><th>z_2</th><th>z_3</th><th>z_4</th><th>z_6</th></tr><tr><td>Almuerzo</td><td>12421</td><td>750</td><td>13032</td><td>6928</td><td>12881</td></tr><tr><td>RIT</td><td>2250</td><td>1208</td><td>6957</td><td>2915</td><td>2984</td></tr><tr><td>Vaso de leche</td><td>35142</td><td>13553</td><td>22252</td><td>3791</td><td>23858</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>50</td><td>Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.</td><td>En el periodo comprendido del 9 al 13 de marzo de la licitación pública (LP 70006950 de 2020), se realizó verificación de los soportes presentados por el contratista en el SIESAN, evidenciando el cumpliendo en el pago de las facturas de gas correspondientes al consumo del periodo Febrero-Marzo y Abril de gas por red, acordes con las fechas de pago de cada establecimiento, así como los pagos de nómina del personal contratado durante esta ejecución.

Para este informe se realiza el reconocimiento económico por gastos de mantenimientos correctivos incurridos por el contratista correspondientes: Al periodo del 9 al 13 de marzo por valor de $6.742.600.</td></tr>
<tr><td>51</td><td>El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores</td><td>En el periodo evaluado el contratista presentó soporte de los pagos con transferencias electrónicas realizadas a los proveedores de materias primas y prestadores de servicios para el cumplimiento del programa, cargadas en el SIESAN. con el siguiente ID: 305758</td></tr>
</table>

	igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	
52	Realizar el proceso de compra entre el contratista y los productores a través de diferentes mecanismos como: actividades grupales o individuales de contacto comercial que serán convocadas por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Alcaldía de Medellín, quien hará acompañamiento productivo y empresarial durante todo el proceso a través de la convocatoria a los participantes y seguimiento del proceso de compra.	Para el periodo del informe el contratista realizó el proceso de compra a los productores de acuerdo a las diferentes actividades y mecanismos presentados por los participantes en el proceso. La información que soporta dicha obligación se encuentra en el sistema SIESAN.en el ID 305759
53	Recibir y utilizar la información de los pequeños y medianos productores cumpliendo con la ley de protección de datos suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural para realizar la compra a los pequeños y medianos campesinos certificados por al UMATA y por el Equipo de Seguridad Alimentaria asignado a sistemas agroalimentarios bajo el modelo de Huertas con vos.	Con la información suministrada por la Subsecretaría de Desarrollo Rural y La Unidad de Seguridad Alimentaria, durante el periodo evaluado el contratista realizó compras a los siguientes pequeños y medianos productores certificados por la UMATA: LUIS CESAR TORO LOPERA
54	Adjuntar junto con la factura y demás soportes de ejecución, copia de las cuentas de cobro de los pequeños y medianos productores registrados en la UMATA y Base de datos del modelo Huertas con vos, con detalle de los productos vendidos y la cantidad, debidamente firmadas por el vendedor junto con la copia del RUT.	Para el periodo correspondiente de acuerdo a la licitación pública (LP 00770006950 de 2020), el contratista relaciono factura, soporte requerido y base de datos de las compras de pequeños y medianos productores certificados por la Umata. para el periodo del 9 al 13 de marzo cultivador / Cantidad / Precio LUIS CESAR TORO OPERA / 517 kilos / 1034000 TOMATE / 517kilos / 1034000
64	El contratista se compromete a reportar a la interventoría y al supervisor del Municipio de Medellín cuando el contrato tenga una ejecución en recursos igual al	El contratista mantiene comunicación continua con el equipo de apoyo a la supervisión, informando los avances

	20% del valor total del contrato. De igual forma lo reportará cuando este haya alcanzado el 80% del valor total del contrato.	financieros que se van presentando durante la ejecución del contrato.

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110004420	72200000	23360320	160225	4000099759	70006950	4700053243
110094419						
110009020						
110099019						
110022620						
110070120						

- **Relación de los pagos realizados**

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de Ejecución
4700053243	15.934.002.903	FE17	N/A	N/A	771.492.825	15.162.510.078	4,84%

Este valor se ra cancelado con el presente informe

- **Resumen de ejecución mensual**

	CONTRATISTA	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.
	NUMERO DE CONTRATO	4600085252
	LOTE	2
	INICIAL VALOR TOTAL CONTRATO	15.934.002.903
	VALOR FINAL CONTRATO	**15.934.002.903**
TOTAL MARZO - 2020	VALOR EJECUCION RACIONES	**381.207.443**
	RECONOCIMIENTOS	385.847.460
	DESCUENTOS	2.304.678
	CORRECTIVOS	6.742.600
	ENTREGA ESPECIAL	-
	TOTAL MARZO - 2020 CON RECONOC Y DESC.	**771.492.825**
	VALOR EJECUCION RACIONES	**381.207.443**
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	385.847.460
	DESCUENTOS TOTALES	2.304.678
	CORRECTIVOS TOTALES	6.742.600
	ENTREGA ESPECIAL TOTAL	
	VALOR EJECUCIÓN	**771.492.825**
	VALOR POR EJECUTAR	**15.162.510.078**
	PORCENTAJE DE EJECUCION	**4,84%**

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

CONCEPTO	VALOR
Valor del Contrato	$ 15.934.002.903
Adiciones	$ -
Total valor del contrato más adiciones	$ 15.934.002.903
Pagos Realizados (Acumulado)	$ -
Pago autorizado ejecución Marzo	$ 771.492.825
Porcentaje Pago Autorizado Marzo	4,84%
Porcentaje de ejecución financiera	0,00%

- **Relación de facturas a pagar con el presente informe:**

FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR
FE17	21/05/2020	771.492.825

- **Relación de Cobertura:**

TOTAL MARZO - 2020-LOTE 2 CONTRATO 4600085252- ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.				
	NOTAS	CANTIDAD	VALOR RACION	VALOR TOTAL
ZONA1 - ARANJUEZ TIPO ALMUERZO RACIONES 0° a 3°	N.A.	5.652	3.665	20.714.580
ZONA1 - ARANJUEZ TIPO ALMUERZO RACIONES 4° a 8°	N.A.	3.696	4.375	16.170.000
ZONA1 - ARANJUEZ TIPO ALMUERZO RACIONES 9° a 11°	N.A.	3.778	4.775	18.039.950
ZONA1 - ARANJUEZ TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	640	2.245	1.436.800
ZONA1 - ARANJUEZ TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	990	2.685	2.658.150
ZONA1 - ARANJUEZ TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	620	3.185	1.974.700
ZONA2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	460	2.245	1.032.700
ZONA2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	578	2.685	1.551.930
ZONA2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	170	3.185	541.450
ZONA3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RACIONES 0° a 3°	N.A.	5.426	3.665	19.886.290
ZONA3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RACIONES 4° a 8°	N.A.	4.963	4.375	21.713.125
ZONA3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RACIONES 9° a 11°	N.A.	755	4.775	3.605.125
ZONA3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	2.763	2.245	6.202.935
ZONA3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	3.062	2.685	8.221.470
ZONA3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	1.132	3.185	3.605.420
ZONA4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RACIONES 0° a 3°	N.A.	2.610	3.665	9.565.650
ZONA4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RACIONES 4° a 8°	N.A.	2.692	4.375	11.777.500
ZONA4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RACIONES 9° a 11°	N.A.	1.585	4.775	7.568.375
ZONA4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	320	2.245	718.400
ZONA4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	954	2.685	2.561.490
ZONA4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	1.641	3.185	5.226.585
ZONA6 - BELEN TIPO ALMUERZO RACIONES 0° a 3°	N.A.	4.069	3.665	14.912.885
ZONA6 - BELEN TIPO ALMUERZO RACIONES 4° a 8°	N.A.	5.449	4.375	23.839.375
ZONA6 - BELEN TIPO ALMUERZO RACIONES 9° a 11°	N.A.	3.090	4.775	14.754.750
ZONA6 - BELEN TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 0° a 3°	N.A.	1.121	2.245	2.516.645
ZONA6 - BELEN TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 4° a 8°	N.A.	1.228	2.685	3.297.180
ZONA6 - BELEN TIPO ALMUERZO RACIONES RI(T) 9° a 11°	N.A.	635	3.185	2.022.475
ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	12.143	1.573	19.100.939
ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	18.778	1.573	29.537.794
ZONA1 - ARANJUEZ VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	4.221	1.573	6.639.633

ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	1.740	1.573	2.737.020
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	8.343	1.573	13.123.539
ZONA2 - CASTILLA VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	3.470	1.573	5.458.310
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	5.478	1.573	8.616.894
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	10.330	1.573	16.249.090
ZONA3 - CANDELARIA VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	6.444	1.573	10.136.412
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	294	1.573	462.462
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	2.406	1.573	3.784.638
ZONA4 - AMERICA VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	1.091	1.573	1.716.143
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 0° a 3°	N.A.	6.481	1.573	10.194.613
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 4° a 8°	N.A.	11.833	1.573	18.613.309
ZONA6 - BELEN VL RACIONES 9° a 11°	N.A.	5.544	1.573	8.720.712
TOTAL RACIONES		158.675		381.207.443

RECONOCIMIENTOS	385.847.460
DESCUENTOS	-2.304.678
CORRECTIVOS	6.742.600
TOTAL FINAL DEL PERIODO	**771.492.825**

Para el presente pago, realiza el reconocimiento de los costos generales de la ración recogida por establecimiento educativo ante la suspensión no programada del contrato de la semana del 9 al 13 y 16 de marzo de 2020.

Parta este reconocimiento, se verificaron las actas de recogida de los productos en las instituciones educativas contra actas de donación de productos perecederos y confrontación con productos en bodega para las minutas para efectos de reconocimiento de costos fijos y productos donados por el contratista en el marco del Programa de Alimentación Escolar.

- **Relación de reconocimientos y descuentos**

 A continuación, se relacionan los reconocimientos y descuentos generales realizados

LOTE	PERIODO PAGO	OTROS RECONOCIMIENTOS	DESCUENTOS	CORRECTIVOS	OBSERVACIONES
LOTE 2	**INFORMACION FACTURA EJEC. MARZO DE 2020 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN MAYO DE 2020.**	385.847.460	2.304.678	6.742.600	- $6.742.600: RECONOCIMIENTO CORRECTIVOS CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 9 AL 13 DE MARZO: $ 6.742.600 - $2.304.678: Descuento por faltantes de productos. Almojábna y torta de vainilla. - $173.420.005: RECONOCIMIENTO POR RACIONES RECOGIDAS DEL 9 AL 13 DE MARZO Y PEDIDO DEL 16 A PORCENTAJE DEL VALOR RACION DE ACUERDO A COSTOS GENERALES DEL CONTRATO - $212.427.455: RECONOCIMIENTO POR PRODUCTOS DONADOS POR SUSPENSION SÚBITA DEL PROGRAMA ANTE EMERGENCIA COVID 19

Ejecución Mantenimientos Correctivos LOTE 2

VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
128.800.000	6.742.600	122.057.400	5,23%

Para el presente informe, el recurso de mantenimientos correctivos presenta una ejecución del 5.23%.

4. INFORME JURÍDICO:

a. El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción

No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista, ni se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.

b. Relación del soporte del debido proceso

Durante la ejecución del contrato No se ha presentado multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.

El cumplimiento de los productos y servicios por parte del contratista se brindó para el período según los requerimientos hechos por la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio de Medellín conforme a lo pactado en el contrato.

Para el periodo los productos se recibieron a satisfacción, no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

El contratista cumple a cabalidad con el estado de las garantías del contrato.

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones jurídicas. 6 de marzo del 2020 al 16 de marzo del 2020

	OBLIGACIÓN	AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO
37	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conserva	El contratista implementó el programa de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme las normas vigentes durante la ejecución del contrato y se logró evidenciar en las visitas en campo que conserva dichos programas

	estos programas en los establecimientos educativos y plantas del contratista.	tanto en los establecimientos educativos como en las plantas de su tenencia.
41	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cumple con las licencias, permisos y autorizaciones necesarias para el desarrollo de la ejecución del contrato.
42	Mantener indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.	El contratista desarrolló sus actividades en procura de mantener incólume al Municipio de Medellín de acciones de reclamación provenientes de terceros.
43	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo de este informe, no se presentaron situaciones que afectaran la prestación del servicio.
47	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato, que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	Durante el período de este informe no se realizaron solicitudes de información al contratista.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

65	El contratista debe cumplir con las contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: a. La autoevaluación del SGSST o autoevaluación del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporta el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. b. Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluación del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el Supervisor debe constatar en campo dicha obligación y solicitar al contratista formato de entrega de los elemento de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios con el municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión y debe ser revisada en cada pago	El contratista a la fecha ha cumplido a cabalidad con lo exigido para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Confianza	GU148479	Calidad	09/03/2020	19/12/2020	06/03/2020	$ 1.593.400.291
		Cumplimiento	09/03/2020	19/12/2020	06/03/2020	$ 1.593.400.291
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales.	09/03/2020	19/08/2023	06/03/2020	$ 796.700.142
	RE012492	Responsabilidad Extracontractual	09/03/2020	19/08/2020	06/03/2020	$ 796.700.142

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de $771.492.825

Atentamente,

CLAUDIA RAMIREZ ORREGO
Supervisor

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

NIT : 900,356,683 - 3
CALLE 25 AA SUR 48 155
ENVIGADO - COLOMBIA
4445567
contabilidad@agg.com.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores

Cliente	MUNICIPIO DE MEDELLIN		
NIT	890,905,211 - 1 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	3855513
Dirección	CL 44 52 165	**Vendedor**	OFICINA
Ciudad	MEDELLIN - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	olga.gil@medellin.gov.co		
Order Reference Prefijo	FE	**Numero**	17

FACTURA DE VENTA

FE 17

Fecha y Hora de Factura

Generación	2020-05-21	09:37:34
Expedición	2020-05-21	09:40:40
Vencimiento	2020-06-21	

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0500001005001	ZONA 1 - ARANJEZ TIPO ALMUERZO RAC 0 A 3	UN	5,652	3,665.00	20,714,580.00
0500001005001	ZONA 1 - ARANJEZ TIPO ALMUERZO RAC 4 A 8	UN	3,696	4,375.00	16,170,000.00
0500001005001	ZONA 1 - ARANJEZ TIPO ALMUERZO RAC 9 A 11	UN	3,778	4,775.00	18,039,950.00
0500001005001	ZONA 1 - ARANJEZ TIPO ALMUERZO RAC RIT 0 A 3	UN	640	2,245.00	1,436,800.00
0500001005001	ZONA 1 - ARANJEZ TIPO ALMUERZO RAC RIT 4 A 8	UN	990	2,685.00	2,658,150.00
0500001005001	ZONA 1 - ARANJEZ TIPO ALMUERZO RAC RIT 9 A 11	UN	620	3,185.00	1,974,700.00
0500001005003	ZONA 2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO RAC RIT 0 A 3	UND	460	2,245.00	1,032,700.00
0500001005003	ZONA 2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO RAC RIT 4 A 8	UND	578	2,685.00	1,551,930.00
0500001005003	ZONA 2 - CASTILLA TIPO ALMUERZO RAC RIT 9 A 11	UND	170	3,185.00	541,450.00
0500001005005	ZONA 3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RAC 0 A 3	UND	5,426	3,665.00	19,886,290.00
0500001005005	ZONA 3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RAC 4 A 8	UND	4,963	4,375.00	21,713,125.00
0500001005005	ZONA 3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RAC 9 A 11	UND	755	4,775.00	3,605,125.00
0500001005005	ZONA 3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RAC RIT 0 A 3	UND	2,763	2,245.00	6,202,935.00
0500001005005	ZONA 3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RAC RIT 4 A 8	UND	3,062	2,685.00	8,221,470.00
0500001005005	ZONA 3 - CANDELARIA TIPO ALMUERZO RAC RIT 9 A 11	UND	1,132	3,185.00	3,605,420.00
0500001005007	ZONA 4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RAC 0 A 3	UND	2,610	3,665.00	9,565,650.00
0500001005007	ZONA 4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RAC 4 A 8	UND	2,692	4,375.00	11,777,500.00
0500001005007	ZONA 4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RAC 9 A 11	UND	1,585	4,775.00	7,568,375.00
0500001005007	ZONA 4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RAC RIT 0 A 3	UND	320	2,245.00	718,400.00
0500001005007	ZONA 4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RAC RIT 4 A 8	UND	954	2,685.00	2,561,490.00
0500001005007	ZONA 4 - AMERICA TIPO ALMUERZO RAC RIT 9 A 11	UND	1,641	3,185.00	5,226,585.00
0500001005009	ZONA 6 - BELEN TIPO ALMUERZO RAC 0 A 3	UND	4,069	3,665.00	14,912,885.00
0500001005009	ZONA 6 - BELEN TIPO ALMUERZO RAC 4 A 8	UND	5,449	4,375.00	23,839,375.00
0500001005009	ZONA 6 - BELEN TIPO ALMUERZO RAC 9 A 11	UND	3,090	4,775.00	14,754,750.00
0500001005009	ZONA 6 - BELEN TIPO ALMUERZO RAC RIT 0 A 3	UND	1,121	2,245.00	2,516,645.00
0500001005009	ZONA 6 - BELEN TIPO ALMUERZO RAC RIT 4 A 8	UND	1,228	2,685.00	3,297,180.00
0500001005009	ZONA 6 - BELEN TIPO ALMUERZO RAC RIT 9 A 11	UND	635	3,185.00	2,022,475.00
0500001005002	ZONA 1 - ARANJEZ VASO DE LECHE RAC 0 A 3	UND	12,143	1,573.00	19,100,939.00
0500001005001	ZONA 1 - ARANJEZ TIPO ALMUERZO RAC 4 A 8	UN	18,778	1,573.00	29,537,794.00
0500001005002	ZONA 1 - ARANJEZ VASO DE LECHE RAC 9 A 11	UND	4,221	1,573.00	6,639,633.00

Firma Elaborado por : ALEJANDRA SANCH

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18763001535051 **aprobado en** 2019-11-06 **vigente** 18 Meses, **prefijo** FE **desde el número 1 al** 500

CUFE :2e3737c7153888981504dd74de19efadf4610f34980f29928db4e333f81745e2f57afc80f7f67959314787c8a3a5cea6

ORIGINAL

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

NIT : 900,356,683 - 3
CALLE 25 AA SUR 48 155
ENVIGADO - COLOMBIA
4445567
contabilidad@agg.com.co
No responsables de iva - No somos autorretenedores

Cliente	MUNICIPIO DE MEDELLIN		
NIT	890,905,211 - 1 /Id. Extranjero :	**Teléfono**	3855513
Dirección	CL 44 52 165	**Vendedor**	OFICINA
Ciudad	MEDELLIN - COLOMBIA	**Centro Costo**	1
Correo	olga.gil@medellin.gov.co		
Order Reference Prefijo	FE	**Numero**	17

FACTURA DE VENTA

FE 17

Fecha y Hora de Factura

Generación	2020-05-21	09:37:34
Expedición	2020-05-21	09:40:40
Vencimiento	2020-06-21	

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0500001005004	ZONA 2 - CASTILLA VASO DE LECHE RAC 0 A 3	UND	1,740	1,573.00	2,737,020.00
0500001005004	ZONA 2 - CASTILLA VASO DE LECHE RAC 4 A 8	UND	8,343	1,573.00	13,123,539.00
0500001005004	ZONA 2 - CASTILLA VASO DE LECHE RAC 9 A 11	UND	3,470	1,573.00	5,458,310.00
0500001005006	ZONA 3 - CANDELARIA VASO DE LECHE RAC 0 A 3	UND	5,478	1,573.00	8,616,894.00
0500001005006	ZONA 3 - CANDELARIA VASO DE LECHE RAC 4 A 8	UND	10,330	1,573.00	16,249,090.00
0500001005006	ZONA 3 - CANDELARIA VASO DE LECHE RAC 9 A 11	UND	6,444	1,573.00	10,136,412.00
0500001005008	ZONA 4 - AMERICA VASO DE LECHE RAC 0 A 3	UND	294	1,573.00	462,462.00
0500001005008	ZONA 4 - AMERICA VASO DE LECHE RAC 4 A 8	UND	2,406	1,573.00	3,784,638.00
0500001005008	ZONA 4 - AMERICA VASO DE LECHE RAC 9 A 11	UND	1,091	1,573.00	1,716,143.00
0500001005010	ZONA 6 - BELEN VASO DE LECHE RAC 0 A 3	UND	6,481	1,573.00	10,194,613.00
0500001005010	ZONA 6 - BELEN VASO DE LECHE RAC 4 A 8	UND	11,833	1,573.00	18,613,309.00
0500001005010	ZONA 6 - BELEN VASO DE LECHE RAC 9 A 11	UND	5,544	1,573.00	8,720,712.00
0500001005011	RECONOCIMIENTOS	UND	1	385,847,460.00	385,847,460.00
0500001005011	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS DEL MES DE MARZO 2020	UND	1	6,742,600.00	6,742,600.00

Total Bruto	773,797,503.00
DESCUENTO	2,304,678.00
Total a Pagar	**771.492.825,00**

CONDICION DE PAGO

Credito | Credito Clientes Nacionales | Efectivo | 771.492.825,00 | Cuota 1 Vence el 2020-06-21

VALOR EN LETRAS

Setecientos Setenta Y Un Millones Cuatrocientos Noventa Y Dos Mil Ochocientos Veinticinco Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTAA POBLACION ESCOLAR LOTE N°. 2 COMPLEMENTO TIPO ALMUERZORIT, Y VASO DE LECHE . CONTRATO 4600085252 DE 2020 ESAN - EQUIPO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SURERVISOR DEL CONTRATO

98.551.875

Firma Elaborado por : ALEJANDRA SANCH

32226273

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No.** 18763001535051 **aprobado en** 2019-11-06 **vigente** 18 Meses, **prefijo** FE **desde el número** 1 **al** 500

CUFE :2e3737c7153888981504dd74de19efadf4610f34980f29928db4e333f81745e2f57afc80f7f67959314787c8a3a5cea6

ORIGINAL

Medellín, 21 de Mayo de 2020

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN SAS
NIT. 900.356.683-3

CERTIFICA:

Que todos y cada uno de los empleados que prestan sus servicios a la empresa se encuentran al día con los pagos de los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Nómina, aportes parafiscales a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia y todos los documentos solicitados para el contrato # 4600085252 DE 2020, conforme a lo estipulado por el parágrafo 2, articulo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003. Ley 1607 de 2012 artículo 25, decretos reglamentarios 1828 de agosto de 2013 y DR 2701 de noviembre de 2013 exoneración de aportes ICBF y SENA.

Este certificación de paz y salvo se realiza con base en los pagos de los últimos seis meses

Atentamente,

LILIANA MARIA VARELA POSADA
Revisora Fiscal AGG SAS
T.P. 110799 - T

FABIÁN ALIRIO GÓMEZ GIRALDO
Representante Legal

Alcaldía de Medellín

LICITACIÓN PÚBLICA No. 0070006950 de 2020	DIA	MES	AÑO
CONTRATO No. 4600085252 de 2020	21	5	2020

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR LOTE No. 2 "COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO, RIT Y VASO DE LECHE".

OBSERVACIONES

La Supervisión de la Unidad de Seguridad Alimentaria luego de ejecutar los procesos respectivos que permitieron la validación de la información suministrada por el Contratista, correspondiente al periodo del 9 al 16 del mes de marzo del 2020, realiza reconocimiento por mantenimientos correctivos, donaciones, raciones recogidas y pedidos de alimentos y descuento por faltantes de alimentos. en este proceso evidenció el cumplimiento de las especificaciones técnicas y algunas inconsistencias que una vez confirmadas dan lugar a reconocimientos y descuentos, los cuales fueron valorados como se indica a continuación:

INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN

Reconocimiento mantenimientos correctivos por valor de:

Seis millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos M/L	$6.742.600
Reconocimiento administrativo y financiero	
Reconocimiento por productos donados por suspension súbita del programa ante emergencia Covid 19.	$212.427.455
Reconocimiento administrativo y financiero	
Reconocimiento por raciones recogidas del 9 al 13 de marzo y pedido del 16 a porcentaje del valor racion de acuerdo a costos generales del contrato.	$173.420.005
Total Reconocimientos Marzo : Trescientos noventa y dos millones quinientos noventa mil sesenta pesos M/L	**$392.590.060**

Descuentos por faltantes de alimentos por valor de:

Dos millones trescientos cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos M/L	$2.304.678
Por faltante de gramaje en la almohabana y Torta de vainilla cubierta con chocolate.	
Total Descuentos Marzo: Dos millones trescientos cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos M/L	**$2.304.678**

El contratista es informado y acepta los valores por:

-Reconocimiento por mantenimientos correctivos, donaciones, raciones recogidas y pedidos de alimentos después de verificar los soportes presentados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

-Descuento por sobrantes de alimentos después de verificar los soportes presentados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Se anexa relación en Excel con la verificación de los mantenimientos correctivos realizados por el Contratista del 9 al 16 del mes de marzo de 2020, donde se exponen las razones de aprobación, desaprobación.

FIRMAS

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Medellín, a los 21 días del mes de mayo del año 2020.

Profesional Supervisión
MUNICIPIO DE MEDELLIN

FABIAN ALIRIO GOMEZ
Representante Legal
ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN S.A.S.

CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA SEMANAL Y TOTAL POR ZONA Y TIPO DE COMPLEMENTO

		CONTRATISTA	ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S.										
		CONTRATO	4600085252										
		LOTE	2										
		OPERADOR	ALIRIO GOMEZ G SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S										
		ZONA	1 - ARANJUEZ	2 - CASTILLA	3 - CANDELARIA	4 - AMERICA	6 - BELEN	1 - ARANJUEZ	2 - CASTILLA	3 - CANDELARIA	4 - AMERICA	6 - BELEN	
PERIODO	CONCEPTO 1	CONCEPTO 2	TIPO ALMUERZO	TIPO ALMUERZO	TIPO ALMUERZO	TIPO ALMUERZO	TIPO ALMUERZO	VL	VL	VL	VL	VL	TOTALES
DEL 9 AL 15 DE MARZO (HABILES = 9 AL 13)	RACIONES	RACIONES 0° a 3°	5.652	-	5.426	2.610	4.069	12.143	1.740	5.478	294	6.481	43.893
		RACIONES 4° a 8°	3.696	-	4.963	2.692	5.449	18.778	8.343	10.330	2.406	11.833	68.490
		RACIONES 9° a 11°	3.778	-	755	1.585	3.090	4.221	3.470	6.444	1.091	5.544	29.978
		RACIONES RI(T) 0° a 3°	640	460	2.763	320	1.121						6.304
		RACIONES RI(T) 4° a 8°	990	578	3.062	954	1.228						6.812
		RACIONES RI(T) 9° a 11°	620	170	1.132	1.641	635						4.198
	VALORES	VALOR RACIONES 0° a 3°	20.714.580	-	19.886.290	9.565.650	14.912.885	19.100.939	2.737.020	8.616.894	462.462	10.194.613	106.191.333
		VALOR RACIONES 4° a 8°	16.170.000	-	21.713.125	11.777.500	23.839.375	29.537.794	13.123.539	16.249.090	3.784.638	18.613.309	154.808.370
		VALOR RACIONES 9° a 11°	18.039.950	-	3.605.125	7.568.375	14.754.750	6.639.633	5.458.310	10.136.412	1.716.143	8.720.712	76.639.410
		VALOR RACIONES RI(T) 0° a 3°	1.436.800	1.032.700	6.202.935	718.400	2.516.645	-	-	-	-	-	11.907.480
		VALOR TOTAL RI(T) 4° a 8°	2.658.150	1.551.930	8.221.470	2.561.490	3.297.180	-	-	-	-	-	18.290.220
		VALOR RACIONES RI(T) 9° a 11°	1.974.700	541.450	3.605.420	5.226.585	2.022.475	-	-	-	-	-	13.370.630
		VALOR EJECUCIÓN	60.994.180	3.126.080	63.234.365	37.418.000	61.343.310	55.278.366	21.318.869	35.002.396	5.963.243	37.528.634	381.207.443
TOTAL MARZO - 2020	RACIONES	RACIONES 0° a 3°	5.652	-	5.426	2.610	4.069	12.143	1.740	5.478	294	6.481	43.893
		RACIONES 4° a 8°	3.696	-	4.963	2.692	5.449	18.778	8.343	10.330	2.406	11.833	68.490
		RACIONES 9° a 11°	3.778	-	755	1.585	3.090	4.221	3.470	6.444	1.091	5.544	29.978
		RACIONES RI(T) 0° a 3°	640	460	2.763	320	1.121	-	-	-	-	-	6.304
		RACIONES RI(T) 4° a 8°	990	578	3.062	954	1.228	-	-	-	-	-	6.812
		RACIONES RI(T) 9° a 11°	620	170	1.132	1.641	635	-	-	-	-	-	4.198
	VALORES	VALOR RACIONES 0° a 3°	20.714.580	-	19.886.290	9.565.650	14.912.885	19.100.939	2.737.020	8.616.894	462.462	10.194.613	106.191.333
		VALOR RACIONES 4° a 8°	16.170.000	-	21.713.125	11.777.500	23.839.375	29.537.794	13.123.539	16.249.090	3.784.638	18.613.309	154.808.370
		VALOR RACIONES 9° a 11°	18.039.950	-	3.605.125	7.568.375	14.754.750	6.639.633	5.458.310	10.136.412	1.716.143	8.720.712	76.639.410
		VALOR RACIONES RI(T) 0° a 3°	1.436.800	1.032.700	6.202.935	718.400	2.516.645	-	-	-	-	-	11.907.480
		VALOR TOTAL RI(T) 4° a 8°	2.658.150	1.551.930	8.221.470	2.561.490	3.297.180	-	-	-	-	-	18.290.220
		VALOR RACIONES RI(T) 9° a 11°	1.974.700	541.450	3.605.420	5.226.585	2.022.475	-	-	-	-	-	13.370.630
		VALOR EJECUCIÓN	60.994.180	3.126.080	63.234.365	37.418.000	61.343.310	55.278.366	21.318.869	35.002.396	5.963.243	37.528.634	381.207.443
		RECONOCIMIENTOS	385.847.460										385.847.460

		DESCUENTOS	2.304.678									2.304.678	
		CORRECTIVOS	6.742.600									6.742.600	
		TOTAL MARZO - 2020 CON RECONOC Y DESC.	771.492.825									771.492.825	
TOTAL EJECUCION ACUMULADA	RACIONES	CANTIDAD TOTAL RACIONES 0° a 3°	5.652	-	5.426	2.610	4.069	12.143	1.740	5.478	294	6.481	43.893
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 8°	3.696	-	4.963	2.692	5.449	18.778	8.343	10.330	2.406	11.833	68.490
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 9° a 11°	3.778	-	755	1.585	3.090	4.221	3.470	6.444	1.091	5.544	29.978
		CANTIDAD TOTAL RACIONES RI(T) 0° a 3°	640	460	2.763	320	1.121	-	-	-	-	-	5.304
		CANTIDAD TOTAL RACIONES RI(T) 4° a 8°	990	578	3.062	954	1.228	-	-	-	-	-	6.812
		CANTIDAD TOTAL RACIONES RI(T) 9° a 11°	620	170	1.132	1.641	635	-	-	-	-	-	4.198
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES 0° a 3°	20.714.580	-	19.886.290	9.565.650	14.912.885	19.100.939	2.737.020	8.616.894	462.462	10.194.613	106.191.333
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 8°	16.170.000	-	21.713.125	11.777.500	23.839.375	29.537.794	13.123.539	16.249.090	3.784.638	18.613.309	154.808.370
		ACUMULADO VALOR RACIONES 9° a 11°	18.039.950	-	3.605.125	7.568.375	14.754.750	6.639.633	5.458.310	10.136.412	1.716.143	8.720.712	76.639.410
		ACUMULADO VALOR RACIONES RI(T) 0° a 3°	1.436.800	1.032.700	6.202.935	718.400	2.516.845	-	-	-	-	-	11.907.480
		ACUMULADO VALOR TOTAL RI(T) 4° a 8°	2.658.150	1.551.930	8.221.470	2.561.490	3.297.180	-	-	-	-	-	18.290.220
		ACUMULADO VALOR RACIONES RI(T) 9° a 11°	1.974.700	541.450	3.605.420	5.226.585	2.022.475	-	-	-	-	-	13.370.630
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	60.994.180	3.126.080	63.234.365	37.418.000	61.343.310	55.278.366	21.318.869	35.002.396	5.963.243	37.528.634	391.207.443
		ACUMULADO RECONOCIMIENTOS	385.847.460,00										385.847.460
		ACUMULADO DESCUENTOS	2.304.678,00										2.304.678
		ACUMULADO CORRECTIVOS	6.742.600,00										6.742.600
		TOTAL EJECUCION ACUMULADA	771.492.825										771.492.825
		TOTAL EJECUCION ACUMULADA POR LOTE	771.492.825,00										771.492.825
		INICIAL VALOR TOTAL CONTRATO	15.934.002.903,0										15.934.002.903
		PORCENTAJE DE EJECUCION	4,84%										4,84%